



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 007 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 27 FEB. 2018 HR 81090

VISTOS: Los Informes N° 035-2018-CONCYTEC-OGPP y N° 007-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2018-CONCYTEC-P, de fecha 08 de febrero de 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 181,240.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 007-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario realizar una transferencia de recursos por el importe total de S/ 181,240.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002 FONDECYT;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 035-2018-CONCYTEC-OGPP, emite opinión favorable, encontrándose conforme con lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en tal sentido, solicita se autorice una modificación en el Nivel Funcional Programático a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, en el marco de la suscripción de la Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el CONCYTEC y la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco (UNSAAC), con la participación del FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 06 de enero del 2018, se delega a la Secretaria General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones técnicas favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

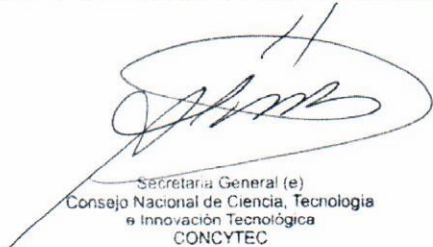
Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC proceda a remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Secretaria General a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Oficina General de Administración del CONCYTEC.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese


Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

DE LA:

EN SOLES

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	114 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Derivan en Producto
PRODUCTO	399999 :	Sin producto
ACTIVIDAD	5001026 :	Política de Desarrollo Científico y Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: CONCYTEC		<u>181,240.00</u> <u>181,240.00</u>

A LA:

EN SOLES

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	114 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
UNIDAD EJECUTORA	002 :	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnología (FONDECYT)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 :	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276 :	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		
SUB TOTAL		<u>181,240.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>181,240.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002: FONDECYT		<u>181,240.00</u>
TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC		<u>181,240.00</u>

